



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 15 de diciembre de 2021.

**Acta N°44**

**Res. N° 3348/021**

**Exp. N° 2021-25-1-005446**

**DSPP/DBH**

**VISTO:** la nota de la Gerencia de Gestión Financiera de fecha 1° de diciembre de 2021, referente a una trasposición de créditos entre Suministros en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

**CONSIDERANDO:** I) que solicita una trasposición de créditos dentro del Programa 610 “Administración de la Educación”, Proyecto 201 “Administración de la Educación”, del Objeto del Gasto 211 “Teléfono, telégrafo y similares” por \$ 1.070.180 (pesos uruguayos un millón setenta mil ciento ochenta), al 212 “Agua” por un monto de \$ 700.000 (pesos uruguayos setecientos mil) y al 264 “Primas y otros gastos de seguro contratados dentro del país” por un monto de \$ 370.180 (pesos uruguayos trescientos setenta mil ciento ochenta), Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

II) que dicha solicitud surge, en las proyecciones de suministros con corte al 30 de noviembre de 2021, en las que se constató el incremento del consumo en el suministro 212 “Agua”, así como un *superávit* de crédito presupuestal en objeto 211 “Teléfono, telégrafo y similares”, y en referencia al Objeto 264 “Primas y otros gastos de seguro contratados dentro del país” – BSE, se encuentra en trámite la negociación del pago al Banco de Seguros del Estado de los accidentes de trabajo, requiriéndose un incremento de la respectiva asignación;

III) que existe disponibilidad presupuestal en el objeto reforzante, adjuntando documento de afectación N° 3530, por el cual se reservan los créditos a fin de cumplir con la trasposición;

IV) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la presente trasposición;

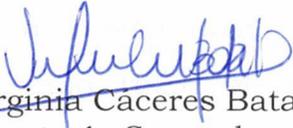
**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

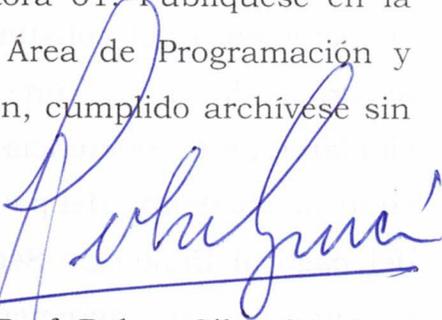
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

Disponer la siguiente trasposición de créditos, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", de acuerdo al siguiente detalle:

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del gasto	Detalle	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	211	Teléfono, telégrafo y similares	1.070.180
<b>Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante</b>					<b>1.070.180</b>
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del gasto	Detalle	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	212	Agua	700.000
			264	Primas y otros gastos de seguro contratados dentro del país	370.180
<b>Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzado</b>					<b>1.070.180</b>

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económica Financiera, al Área Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 01. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaría General  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN